



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO

# GACETA PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIV	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 17 de Noviembre de 2021		
Período:	I Ordinario	<b>MESA DIRECTIVA</b>		Gaceta No.
Año Ejercicio:	Primero	<u>DÉCIMA TERCERA SESIÓN</u>		<b>013</b>
		Fecha de la Sesión	18 de Noviembre de 2021	

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA .....	3
INICIATIVAS.....	4
Iniciativa para modificar diversas disposiciones a la Ley de Transporte del Estado, promovida por la diputada Lilitiana Idalí Sosa Huchín del grupo parlamentario del Partido MORENA. ....	4
Punto de acuerdo para exhortar a los Honorables Ayuntamientos del Estado, a fin de que prevean en su correspondiente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, recursos para llevar a cabo la instalación y operación de albergues para mujeres y hombres víctimas de violencia intrafamiliar en cualquiera de sus formas, promovido por la diputada Dalila del Carmen Mata Pérez del grupo parlamentario del Partido MORENA. ....	7
DICTÁMENES .....	11
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y a la paraestatal Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) para desincorporar los terrenos de la colonia Santa Rosalía a sus actuales habitantes y puedan realizar la escrituración de los predios, promovido por la Diputada Landy María Velásquez May del grupo parlamentario del Partido MORENA. ....	11
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Energético Sustentable, relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, a regularizar el suministro de energía eléctrica en las Secciones Municipales de Miguel Hidalgo y Costilla y, de Monclova, ambas del Municipio de Candelaria, promovido por el diputado Rigoberto Figueroa Ortiz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. ....	14
DIRECTORIO.....	17

# ORDEN DEL DÍA

**1. Pase de lista.**

**2. Declaratoria de existencia de quórum.**

**3. Apertura de la sesión.**

**4. Lectura de correspondencia.**

**5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**

- *Iniciativa para modificar diversas disposiciones a la Ley de Transporte del Estado, promovida por la diputada Liliana Idalí Sosa Huchín del grupo parlamentario del Partido MORENA.*
- *Punto de acuerdo para exhortar a los Honorables Ayuntamientos del Estado, a fin de que prevean en su correspondiente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, recursos para llevar a cabo la instalación y operación de albergues para mujeres y hombres víctimas de violencia intrafamiliar en cualquiera de sus formas, promovido por la diputada Dalila del Carmen Mata Pérez del grupo parlamentario del Partido MORENA.*

**6. Lectura de dictámenes.**

- *Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y a la paraestatal Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) para desincorporar los terrenos de la colonia Santa Rosalía a sus actuales habitantes y puedan realizar la escrituración de los predios, promovido por la Diputada Landy María Velásquez May del grupo parlamentario del Partido MORENA.*
- *Dictamen de la Comisión de Desarrollo Energético Sustentable, relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, a regularizar el suministro de energía eléctrica en las Secciones Municipales de Miguel Hidalgo y Costilla y, de Monclova, ambas del Municipio de Candelaria, promovido por el diputado Rigoberto Figueroa Ortiz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

**7. Lectura y aprobación de minutas de ley.**

**8. Asuntos generales.**

- *Participación de legisladores.*

**9. Declaración de clausura de la sesión.**

# CORRESPONDENCIA

1. El oficio MDPPOPA/CSP/0747/2021 remitido por el Honorable Congreso de la Ciudad de México.





# INICIATIVAS

**Iniciativa para modificar diversas disposiciones a la Ley de Transporte del Estado, promovida por la diputada Liliana Idalí Sosa Huchín del grupo parlamentario del Partido MORENA.**

Asunto: *Iniciativa*

*San Francisco de Campeche, Campeche; 17 de noviembre de 2021*

## **DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE

### **PRESENTE**

La que suscribe **Diputada Liliana Idalí Sosa Huchín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción II, 47, fracción I, 54, fracción XXI de la Constitución Política y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX y adicionan las fracciones XXX y XXXI del artículo 25 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia contra las mujeres encuentra muchas formas de expresarse y de manifestarse. Así como hay muchos tipos de violencia (violencia física, emocional, psicológica, sexual, económica, laboral, política, etcétera); también tiene muchos espacios y formas de manifestarse. El tener presente tanto los tipos de violencia como las formas de manifestación de la misma es importante puesto que, además de visibilizarla, permite que la concienciación de pie a la creación de estrategias, de políticas públicas, de leyes y programas que eventualmente permitan – además de prevenirla y atenderla– erradicarla completamente.

El acoso es una forma de violencia. Evidencia un desbalance de poder en el que una persona amedrenta de alguna forma a otra. Por acoso nos referimos al maltrato psicológico, verbal o físico; directa o indirectamente, cuyo objetivo es reiterar el poder que se tiene sobre la persona a quien se acosa. Tiene también muchas formas de expresión. Sin embargo, nos referimos en este caso a un tipo específico: el acoso sexual en la vía pública, mismo que es una forma de violencia de género contra las mujeres y comprende cualquier acto llevado a cabo en un espacio público que sea no consensado y amenazador, motivado principalmente por el sexo o el género percibido de la persona acosada.

De acuerdo con datos del Centro de Justicia para la Mujer (CJM) señala que cinco de cada diez mujeres (lo que representa el 50%) sufren violencia física, psicológica e institucional en las zonas urbanas de Campeche y la situación resulta más alarmante en comunidades rurales, en que la cifra aumenta a siete, debido a que su modo de vida. Esas mismas cifras señalan que en comunidades de El Carmen, Champotón, Escárcega y Calkiní de 414 mil 720 mujeres, entre el 50 y el 70 por ciento registran algún grado de violencia.

El papel de la mujer en la vida pública y laboral es cada vez mayor, pues gran parte de las actividades económicas son realizadas por mujeres, de por lo menos el 25 por ciento de los hogares del Estado de Campeche y son el segundo grupo generador de ingresos a la economía.

En ese sentido, y dado los altos índices de violencia muchas mujeres no se integran al sector laboral debido a los diversos tipos de violencia que pueden sufrir. Ello les impide superarse y saber que son iguales, ya que son de alguna forma indirecta víctima de violencia económica, entendida como un medio de dominación entraña negar a las mujeres el acceso o control de los recursos monetarios básicos, el chantaje o manipulación económica, limitar su capacidad para trabajar, o apropiarse y despojarla de sus bienes.

Por ello, es necesario que el Estado implemente medidas de seguridad preventiva, con el objeto de proporcionar tranquilidad y confianza a las mujeres que día con día salen de sus casas a realizar sus actividades cotidianas como lo es asistir a escuelas y a sus centros de trabajo, para lo que muchas veces utilizan transporte público en la modalidad de taxi. Se propone crear una línea de taxi rosa, o transporte seguro para las mujeres y niñas cuyo servicio sea confiable, fácil de usar y esté adaptado para que sean conductoras mujeres quienes brinden el servicio a usuarias, las cuales se puedan sentir cómodas usándolo.

La realidad de nuestro Estado nos señala que las mujeres no van simplemente del sitio A al B en el día directamente (por ejemplo de la casa al trabajo). Más bien, como principales cuidadoras y miembros de la fuerza laboral informal y formal, los desplazamientos a través de la ciudad son en direcciones entrecruzadas y en zigzag – un viaje puede significar múltiples lugares y destinos para distintos propósitos. Como resultado el movimiento de las mujeres por la ciudad se describe como viajes en cadena.

Esto significa que las mujeres tienden a combinar las distintas actividades que deben realizar en un día, por ejemplo, responsabilidades domésticas y de cuidados, así como viajes por trabajo. En el transporte público, es común ver a las mujeres bajarse en múltiples destinos, pagar por múltiples viajes y viajar fuera de horas pico, en horario nocturnos lo cual resulta peligroso, pues las expone a ser víctimas de diversos delitos ya que muchas mujeres atraviesan a pie, o esperan en áreas inseguras para poder acceder al transporte público.

Por lo tanto, los planificadores de transporte urbano y los formuladores de políticas públicas deben promover un amplio espectro de soluciones de transporte que tenga en cuenta las necesidades y preocupaciones de las mujeres, con el objeto de prevenir la violencia física, laboral y psicológica, precisamente, en contra de las mujeres

Por todas estas razones, al ser el Instituto Estatal de Transporte el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno que tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte en el Estado, promover su desarrollo y modernización, así como velar porque la satisfacción del servicio público de transporte se realice en las condiciones sociales y económicas más convenientes salvaguardando los derechos de los usuarios, es indudable que la prestación de este servicio público se encuentra vinculado al cumplimiento armónico de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, específicamente en tomar medidas y realizar las acciones necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Lo anterior, para que las mujeres puedan ejercer su derecho a la libertad de movimiento con plena seguridad, ya que el desarrollo humano de Campeche no puede alcanzarse si no se tiene en cuenta a la mitad de la población, es decir, a las mujeres. Uno de los factores para avanzar en este proceso es lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación en los ámbitos público y privado, sin discriminación de género.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Artículo Único.** – Se reforma la fracción XXIX y se adicionan las fracciones XXX y XXXI del artículo 25 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 25.-** [...]

**I. a XXVIII.** [...]

**XXIX. Implementar medidas y acciones afirmativas con la finalidad de establecer dentro del Servicio Público General de Alquiler, unidades cuya operación y prestación será exclusivamente por y para las mujeres, utilizando como color distintivo el rosa y cuyo código y diseño lo asignará el Instituto Estatal de Transporte del Estado de Campeche;**

**XXX. Garantizar que en la modalidad del Servicio Público General de Autobuses o Colectivos, se contemplen espacios exclusivos para mujeres;**

**XXXI. Todas las demás que le confieran otros ordenamientos legales y el reglamento de la presente Ley.**

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** El Instituto de Transporte del Estado de Campeche tomará oportunamente las previsiones administrativas y reglamentarias para el cumplimiento oportuno de este Decreto.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LILIANA IDALÍ SOSA HUCHÍN**  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



**Punto de acuerdo para exhortar a los Honorables Ayuntamientos del Estado, a fin de que prevean en su correspondiente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, recursos para llevar a cabo la instalación y operación de albergues para mujeres y hombres víctimas de violencia intrafamiliar en cualquiera de sus formas, promovido por la diputada Dalila del Carmen Mata Pérez del grupo parlamentario del Partido MORENA.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
PRESENTES**

La suscrita Diputada Dalila del Carmen Mata Pérez integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, y, artículo 47, párrafo I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como por el artículo 47, fracción 11, , y los artículos 72 y 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a promover ante el pleno de esta soberanía, una **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE CONTEMPLAR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, RECURSOS SUFICIENTES PARA INSTALAR Y OPERAR ALBERGUES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE CUALQUIERA DE SUS FORMAS**, promovido por la **DIPUTADA DALILA DEL CARMEN MATA PÉREZ**, con base en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES**

Es responsabilidad del Estado, en términos de lo señalado por el artículo 1º de la Constitución Política de la República Mexicana, el de promover, proteger, respetar y fomentar los derechos Humanos de todos los habitantes del Estado. Dicha circunstancia es condición indispensable para el desarrollo de la personalidad y de las capacidades y potencialidades de quienes habitamos el estado de Campeche.

Ese goce de los derechos, se manifiesta de múltiples formas, por ejemplo, se deben de crear las condiciones económicas para que cada cual se dedique a la industria, comercio u oficio que le acomode siendo lícito; las condiciones de seguridad para trasladarse, entrar y salir del territorio de manera libre y espontánea, sin más restricciones que las que impongan las autoridades administrativas; condiciones de acceso a la justicia para que se puedan dirimir los conflictos sociales de manera pacífica y por los cauces institucionales.

Son, en suma, un conjunto de condiciones que el Estado debe procurar para que teniéndolas, sean los ciudadanos los que impulsen la actividad productiva que lleve a la satisfacción de las necesidades elementales, y permita el crecimiento personal, económico, social y cultural de todos.

Así, entre aquellas condiciones que se estiman indispensables, se encuentra la de garantizar una vida libre de violencia en cualquiera de sus formas, tanto para mujeres y para hombres.

Al respecto, debe decirse que hoy en día, se tienen alertas de género a nivel nacional y estatal, lo que de suyo, refleja una crisis en materia de seguridad pública, de seguridad jurídica y de protección a personas en desventaja que ha orillado a que existan tales alertas de género.

Cabe decir, además, que son cada vez más, las organizaciones de la sociedad civil, quienes brindan refugios improvisados a las víctimas de esta violencia y con muy pocos recursos económicos que, si bien resuelven de manera mediata, no resuelven el problema de fondo.

No obstante lo anterior, ésta es una tarea del Estado, brindar a esas personas ayuda profesional y formal con un acompañamiento integral y llevarlas a un lugar seguro donde puedan estar resguardadas con sus hijos y familias, pues ya son cientos las víctimas de violencia en el Estado de Campeche, pero esta ayuda debe ser parte de la política pública integral con perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos.

Nuestro marco normativo, mandata que en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y hombres, desde la perspectiva de la equidad de género debe ser a través de la actuación del Estado como tal, para garantizar sus derechos a una vida libre de violencia; en atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos.

Por su parte, los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, Ley para prevenir, combatir y sancionar, toda forma de discriminación en el Estado de Campeche y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche; establecen responsabilidades concretas en materia de atención a los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y hombres.

Este conjunto de normas nacional, estatales, municipales deben estar en concordancia con los instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y hombres, particularmente a una vida libre de violencia, suscritos por el Estado mexicano como son: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica); Convención sobre los Derechos de los Niños; la Declaración Universal de los Derechos Humanos todas teniendo como finalidad lograr la igualdad entre



los géneros y en lo que concierne a la meta: eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, hombres, niñas y niños en los ámbitos público y privado, incluidos la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación y violencia.

Ahora bien, la Constitución General de la República, como ya se dijo en líneas que anteceden, reconoce que, si bien el Estado debe garantizar que las personas tengan un medio ambiente sano, también las entidades federativas deben coadyuvar, para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres y hombres. Y el Estado de Campeche no puede quedarse atrás en este rubro.

No hay que olvidar que el Estado de Campeche fue el primer Estado de 22 alertados al que le levantaron la alerta de violencia de género contra las mujeres, por mejorar y priorizar en el tema de la igualdad y equidad de género en los diferentes ámbitos del gobierno tanto estatal como municipal, por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en el año de 2018.

Lo anterior no se logra por sí mismo, sino con la participación conjunta de los diversos órdenes de gobierno, con una planeación ordenada, un presupuesto racional y razonable, y una ejecución correcta.

Por ello, es necesario que los municipios, así como lograron priorizar en materia de género y violencia, prevean los recursos económicos para crear programas, en donde se instalen para los municipios que integran el territorio del estado, albergues multidisciplinarios y seguros para mujeres, niñas, niños y hombres en situación de violencia en cualquiera de sus formas, pues las campechanas y campechanos no pueden seguir viviendo ante la impunidad social respecto a sus derechos humanos.

Es decir, se necesita un presupuesto para la construcción y operación en los Municipios de albergues a través de los cuales se pueda proporcionar una atención integral, cuyo propósito sea sanar y revertir los daños causados por la violencia, así como transformar la condición de las mujeres y hombres víctimas o sobrevivientes, y fortalecer su autonomía para lograr su empoderamiento, mediante la ayuda profesional, apoyo legal, ayuda psicológica y de salud integral.

Esto ayudará a alcanzar la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, erradicando prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros del Estado de Campeche con la finalidad de fortalecer espacios seguros para las víctimas de violencia, en el que se les brinden condiciones adecuadas para su bienestar, desarrollo humano, el pleno ejercicio de sus derechos, y su plena inclusión social y promover el fortalecimiento de sus capacidades, la continuidad y la calidad en la respuesta institucional de prevención y protección.

Es por ello, que exhortamos a los diferentes Ayuntamientos del Estado, a fin de que, en el presupuesto de Egresos 2022, se prevean los recursos necesarios, para poder llevar a cabo la instalación y operación de albergues para las mujeres y hombres víctimas de violencia de intrafamiliar y de cualquiera de sus formas, y poder dar respuesta a las exigencias de la sociedad y grupos vulnerables, para que puedan transitar hacia una vida libre de violencia, mediante la debida atención, basada en directrices como la celeridad, la certeza, la protección efectiva, la gratuidad y la confidencialidad en todo el proceso de atención, así como en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de conformidad con lo que establece el Artículo 74, el siguiente **EXHORTO**, al tenor del siguiente proyecto con punto de acuerdo:

#### **ACUERDO**

**La LXIV Legislatura del H. Congreso de Campeche acuerda:**

**Número \_\_\_\_\_**

**ÚNICO.-** Se exhorta a los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, a fin de que en el presupuesto de Egresos 2022, se prevean los recursos necesarios para poder llevar a cabo la instalación y operación de albergues para las mujeres y hombres víctimas de violencia de intrafamiliar y de cualquiera de sus formas.

#### **ATENTAMENTE**

San Francisco de Campeche, Campeche; a 17 de noviembre de 2021.

**DIP. DALILA DEL CARMEN MATA PÉREZ**

Integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche

# DICTÁMENES

**Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y a la paraestatal Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) para desincorporar los terrenos de la colonia Santa Rosalía a sus actuales habitantes y puedan realizar la escrituración de los predios, promovido por la Diputada Landy María Velásquez May del grupo parlamentario del Partido MORENA.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE.  
P R E S E N T E.**

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta de punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y a la paraestatal Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) para desincorporar los terrenos de la Colonia Santa Rosalía de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, a sus actuales habitantes, promovido por la diputada Landy María Velásquez May del grupo parlamentario del Partido Morena.

Esta comisión, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 32, 33, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizada la promoción de referencia, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

## ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 3 de noviembre del 2021, la diputada promovente presentó ante el Congreso del Estado la propuesta de punto de acuerdo citada en el proemio del presente dictamen.
- 2.- Que la promoción antes mencionada, fue dada a conocer al Pleno Legislativo, mediante la lectura de su texto en sesión ordinaria del día 4 de noviembre del año en curso, turnándose por la Mesa Directiva, para su estudio y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 3.- En ese estado procesal se emite el presente resolutivo, de conformidad con las siguientes

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Que el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para emitir resoluciones con carácter de ley, decreto, iniciativa ante el Congreso de la Unión o acuerdo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDA.-** Que la diputada promovente se encuentra plenamente facultada para instar iniciativas de ley, decreto o acuerdo en términos de la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política Local.



**TERCERA.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 32, 33, 34 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es competente para resolver lo conducente.

**CUARTA.-** Que la promoción en estudio tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y a la paraestatal Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) con el propósito de desincorporar los terrenos de la Colonia Santa Rosalía de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, en favor de sus actuales habitantes, a fin de poder escriturar sus predios.

**QUINTA.-** A ese respecto, es preciso mencionar que la propuesta que nos ocupa encuentra origen en el añejo clamor de los habitantes de la Colonia Santa Rosalía de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, ante autoridades de los tres niveles de gobierno, de regularizar los predios que tienen en posesión desde hace más de 30 años, dada la preocupación de ese sector de la población de perder el patrimonio que han fomentado a lo largo de ese periodo de tiempo.

**SEXTA.-** Que ante la inequidad prevaleciente en el Comité Consultivo de ASA al no tomar en cuenta la petición manifestada por los habitantes de la Colonia Santa Rosalía de Ciudad del Carmen, y a efecto de no vulnerar el derecho humano a la vivienda digna de las personas que residen en dicho asentamiento urbano, garantizándoles seguridad y certeza jurídica, quienes dictaminan se pronuncian a favor de exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como a la paraestatal Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), para que realicen las gestiones administrativas y legales necesarias con el fin de desincorporar de su patrimonio los terrenos que son ocupados por asentamientos humanos de la Colonia Santa Rosalía de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Campeche, con el objeto de iniciar los procesos de escrituración para las ciudadanas y ciudadanos que residen en ellos.

**SÉPTIMA.-** Consecuente con lo anterior, en virtud de que la promoción planteada resulta de indudable interés general, se sugiere a esta asamblea legislativa manifestarse a favor de la propuesta que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

#### **DICTAMINA**

**PRIMERO.-** La promoción presentada por la diputada Landy María Velásquez May, es procedente de conformidad con las razones expresadas en los considerandos de este dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

#### **ACUERDO**

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

**Número** \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Se formula atento exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para que realicen las gestiones administrativas y legales necesarias, con el fin de

desincorporar de su patrimonio los terrenos que son ocupados como asentamientos humanos de la Colonia Santa Rosalía de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Campeche, con el objeto de iniciar los procesos de escrituración para las ciudadanas y ciudadanos que residen en ellos.

**SEGUNDO.-** Gírense los comunicados correspondientes.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO DICTAMINA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Dip. Hipsi Marisol Estrella Guillermo.**  
Presidenta

**Dip. Jorge Pérez Falconi.**  
Secretario

**Dip. Diana Consuelo Campos.**  
Primer Vocal

**Dip. Pedro Cámara Castillo.**  
Segundo Vocal

**Dip. Dalila del Carmen Mata Pérez.**  
Tercera Vocal

**Dictamen de la Comisión de Desarrollo Energético Sustentable, relativo a un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, a regularizar el suministro de energía eléctrica en las Secciones Municipales de Miguel Hidalgo y Costilla y, de Monclova, ambas del Municipio de Candelaria, promovido por el diputado Rigoberto Figueroa Ortiz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE.  
PRESENTE.**

A la Comisión de Desarrollo Energético Sustentable le fue turnada para su estudio y valoración una propuesta de punto de acuerdo, promovida por el diputado **Rigoberto Figueroa Ortiz** del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Este órgano legislativo, con fundamento en los artículos 31, 32, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez valorada la documentación de referencia, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- El día 21 de octubre del año en curso, el diputado Rigoberto Figueroa Ortiz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno legislativo la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa.
- 2.- A dicha promoción se le dio lectura en sesión de fecha 26 de octubre del año en curso, turnándose a la Comisión de Desarrollo Energético Sustentable para su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado procesal se emite el presente resolutivo, de conformidad con los siguientes

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el promovente es integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para instar iniciativas de ley o acuerdo, en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política local.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Desarrollo Energético Sustentable es competente para resolver lo conducente.

**CUARTO.-** Que la promoción que nos ocupa, tiene como objetivo primordial exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de regularizar el suministro de energía eléctrica en las comunidades de Miguel Hidalgo y Costilla y, de Monclova, ambas del Municipio de Candelaria.

**QUINTO.-** Que la pretensión aludida encuentra motivación en las constantes fallas de energía eléctrica que se presentan en el municipio de Candelaria, especialmente en las secciones municipales de Miguel Hidalgo y Costilla y, de Monclova, circunstancias que traen como consecuencia que los alimentos refrigerados y los aparatos electrodomésticos de los hogares se descompongan, de igual manera esas fallas del suministro eléctrico causan perjuicios a las tiendas de abarrotes, pues al vender productos que necesitan refrigeración, éstos se descomponen



afectando la economía de esos pequeños comerciantes. Aunado a lo anterior, la falta de energía eléctrica causa también afectaciones al sector educativo, al provocar que las personas en edad escolar, que con motivo de la pandemia reciben sus clases a través de plataformas digitales, vean transgredidos sus derechos a la educación y a las tecnologías de la información, pues con motivo de tales fallas se les priva de la señal de internet, lo que hace imposible su conexión a clases en línea, afectándose así sus actividades escolares.

**SEXTO.-** Que a la propuesta planteada por el diputado promovente se sumó en su oportunidad la diputada Elisa María Hernández Romero del grupo parlamentario del Partido Morena, exponiendo la conveniencia de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para que sean limpiadas las brechas de las trayectorias donde reposan las líneas eléctricas de media tensión, así como las torres de transmisión y se recalibren los conductores eléctricos o, en su caso, se instalen conductores de mayor capacidad y/o aumento de calibres. Medidas que contribuirán grandemente a solucionar la interrupción de la energía eléctrica en las comunidades del Municipio de Candelaria a que se han hecho alusión.

**SÉPTIMO.-** En tal virtud, y toda vez que quienes dictaminan hacen propias las motivaciones expresadas por los diputados actuantes ante dicha problemática, se estima conveniente sugerir al pleno legislativo pronunciarse a favor de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de regularizar el suministro de energía eléctrica en las Secciones Municipales de Miguel Hidalgo y Costilla y, de Monclova, ambas del Municipio de Candelaria, así como solicitarle la limpieza de brechas de las trayectorias donde reposan las líneas eléctricas de mediana tensión y las torres de transmisión, además de la recalibración de los conductores eléctricos, o la instalación de conductores de mayor capacidad y/o aumento de calibres; medidas que tienen que ver con la operatividad y atención de la Comisión Federal de Electricidad, y que ayudarán a corregir los fallos del servicio de energía eléctrica en esa demarcación municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

#### **DICTAMINA**

**PRIMERO.-** Se considera procedente la promoción que origina este resolutivo, de conformidad con los razonamientos hechos valer en los considerandos que anteceden.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta comisión ordinaria propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

#### **ACUERDO**

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

**Número** \_\_\_\_\_

**Primero.-** Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a regularizar el suministro de energía eléctrica en las Secciones Municipales de Miguel Hidalgo y Costilla, y de Monclova, ambas del Municipio de Candelaria, Campeche.

**Segundo.-** Asimismo, se formula atenta solicitud a la Comisión Federal de Electricidad a fin de realizar trabajos de limpieza en las brechas de las trayectorias donde reposan las líneas eléctricas de media tensión y las torres de transmisión, así como trabajos de recalibración de los conductores eléctricos o, en su caso, instalar conductores de mayor capacidad y/o aumento de calibres, con el propósito de resolver las fallas en el suministro de energía eléctrica en las comunidades de la demarcación territorial a que hace referencia.

**Tercero.-** Gírese el comunicado que corresponda.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO RESUELVE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**-----

**COMISIÓN DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE**

**Dip. María del Pilar Martínez Acuña.**  
Presidenta

**Dip. María Violeta Bolaños Rodríguez.**  
Secretaria

**Dip. Ramón Cuahtémoc Santini Cobos**  
Primer Vocal

**Dip. Karla Guadalupe Toledo Zamora.**  
Segunda Vocal

**Dip. Elías Noé Baeza Aké**  
Tercer Vocal

# DIRECTORIO

## MESA DIRECTIVA

**DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA.**  
PRESIDENTA

**DIP. JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVÉ GAMBOA.**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

**DIP. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

**DIP. IRAYDE DEL CARMEN AVILEZ KANTÚN.**  
PRIMERA SECRETARIA

**DIP. KARLA GUADALUPE TOLEDO ZAMORA.**  
SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES.**  
TERCERA SECRETARIA

**DIP. DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**  
CUARTA SECRETARIA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**DIP. ALEJANDRO GÓMEZ CAZARÍN.**  
PRESIDENTE

**DIP. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
VICEPRESIDENTE

**DIP. JORGE PÉREZ FALCONI.**  
SECRETARIO

**DIP. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN**  
PRIMER VOCAL

**DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**  
SEGUNDO VOCAL

**LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES**  
SECRETARIO GENERAL

**LICDA. MARITZA DEL CARMEN ARCOS CRUZ**  
DIRECTORA DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**ING. Y LICDA. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA**  
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

*Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura y el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.*